

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con diez minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando por medio de auto de las once horas con quince minutos del día cinco de abril del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a LABORATORIOS STEIN S.A. por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto:

- AZITROBAC (AZITROMICINA) 200mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL del fabricante LABORATORIOS STEIN S.A. con número de registro sanitario 22109;

**II.** Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, se recibió comunicación en fecha veintitrés de mayo, por medio del cual informa: “[...]Canceló Anualidades 2017 y 2018 con mandamiento # 1269808 [...]”

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.1269808 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b)** Archívese el presente procedimiento.
- c)** Infórmese a la Unidad de registro correspondiente.
- d)** Notifíquese.-

.....  
.....  
.....**ILEGIBLE**.....PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO  
DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO  
SUSCRIBE.....  
.....**RUBRICADAS**.....